



NCG73/4: Modificación del artículo 41 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013

ARTÍCULO 41 QUE REGULA LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS ACTUALMENTE

Artículo 41. Comisión de Prácticas

1. La Comisión de Prácticas estará constituida por el Decano que la preside, pudiendo a su vez delegar en el Vicedecano correspondiente, un representante del profesorado y otro del alumnado por cada una de las titulaciones que se imparten en esta Facultad.
2. En caso necesario podrán formar parte de la misma miembros no pertenecientes a la Junta de Facultad.
3. La Comisión de Prácticas tendrá como objeto la elaboración del calendario, seguimiento y evaluación de las prácticas docentes.

MODIFICACIÓN PROPUESTA DEL ARTÍCULO 41

Artículo 41. Comisión de Prácticas de Educación

1. La Comisión de Prácticas estará constituida por el Decano que la preside, pudiendo a su vez delegar en el Vicedecano correspondiente, el coordinador del equipo docente de cada asignatura de Prácticum existente en las distintas titulaciones de Educación que se imparten en la Facultad, un alumno por cada asignatura de Prácticum de las distintas titulaciones de Educación, los coordinadores de las titulaciones de Educación y un representante del PAS.
2. En caso necesario podrán formar parte de la misma miembros no pertenecientes a la Junta de Facultad.
3. Corresponde a la Comisión de Prácticas:
 - a) Fijar el calendario para el desarrollo de todas las actividades concernientes al Practicum.
 - b) Coordinar los criterios generales sobre la planificación, el desarrollo y la evaluación del Practicum.
 - c) Realizar el seguimiento de la aplicación del plan de prácticas así como proponer, si fuera necesario, las modificaciones oportunas.
 - d) Resolver cuantas cuestiones se planteen en el desarrollo del Practicum.
 - e) Proponer nuevos convenios de realización de prácticas.
 - f) Emitir los informes solicitados desde la Comisión de Ordenación Académica

en relación a la convalidación, adaptación y/o reconocimientos relacionados con las distintas materias de Practicum.

- g) Impulsar acciones formativas sobre las enseñanzas de Practicum.
- h) Evaluar el Practicum con las aportaciones recibidas de los equipos docentes y los centros externos.
- i) Garantizar que se cumpla la normativa vigente y el plan de prácticas.